



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

20 FEB. 2014

ANGOL,

122-3-

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/06

**VISTOS:**

- a) El Convenio de fecha 09 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la EMPRESA AGRÍCOLA SANTA ROSA DEL PARQUE S.A., representada por su representante legal, don Gastón Cabezas Machuca**, con el objeto de hacer uso de la Sala Cuna "El Parque", ubicada en el sector rural El Parque comuna de Angol, a fin de prestar atención a los hijos menores de 2 años de las madres que laboran en la empresa;
- b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el convenio de fecha 09 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la EMPRESA AGRÍCOLA SANTA ROSA DEL PARQUE S.A., representado por su representante legal, don Gastón Cabezas Machuca**, con el objeto de hacer uso de la Sala Cuna "El Parque", ubicado en el sector rural El Parque comuna de Angol, a fin de prestar atención a los hijos menores de 2 años de las madres que laboran en la empresa.

2. El presente convenio regirá a contar del día 01 de enero de 2014 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Pudiendo sin embargo ponerle término anticipado, previa comunicación de las partes a la otra por escrito y con una antelación de una semana por lo menos.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- EMPRESA AGRÍCOLA SANTA ROSA DEL PARQUE S.A.
- C.C. SALA CUNA EL PARQUE
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES